



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2017-ALC-MPMC-J/

Juanjuí, 27 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Oficio N° 020-MPM-2018, de fecha 29 de Enero del 2018, suscrito por el Alcalde la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo estableciendo un monto de S/4,000.00 a S/8,000.00 soles. Siendo que mediante Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPMC, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres aprobó la transferencia de recursos económicos de S/4,000.00 (Cuatro Mil Soles Mensuales), dinero con el cual han atendido a la población de acuerdo a los servicios delegados a la Municipalidad, sin embargo estos recursos a la fecha son insuficientes debido al incremento poblacional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art.192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción

Que, el Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las Municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centros poblados, previo acuerdo de sus concejos Municipales. La Ordenanza de creación o de adecuación según sea el caso, podrá contemplar otros ingresos. La delegación de los servicios públicos locales que asuman las Municipalidades de Centros poblados puede implicar la facultad de cobrar directamente a la población los recursos que por concepto de arbitrio se encuentren estimados percibir como contraprestación de los respectivos servicios. La percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa, las Municipalidades de Centros Poblados, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPMC-J- Ordenanza que aprueba la transferencia de recursos económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo, la transferencia a los centros poblados se aprueba mediante acuerdo de Concejo Municipal, donde se establece los montos a transferir avalado con el documento sustentatorio de la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Informe N° 012-2018-MPMC-WRN-GPP/J, de fecha 06 de Febrero del 2018, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Wagner Rojas Marrufo, en el cual informa que del análisis de partidas presupuestarias y observando que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres tiene una deuda por un monto de S/.1160,925.11, el cual fue aprobado como reconocimiento de deuda en sesión de concejo, teniendo también compromisos de pago de años anteriores de AFP y ONP por la suma de S/.76,939.00 y pagos por compensación por tiempo de Servicios CTS por la suma de S/.133,870.00. Es por ello que habiendo observado los saldos presupuestales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, No existe disponibilidad Presupuestal para el incremento de transferencia de recursos solicitado por el Prof. Daniel Alcides Mariñas Pérez Alcalde de Juanjuicillo.

Que, mediante Opinión Legal N° 48-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal opina que es IMPROCEDENTE la Aprobación de Incremento de Transferencia de Recursos Económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Juanjuicillo Prof. DANIEL ALCIDES MARIÑAS PÉREZ, por no contar





con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para dicho incremento conforme al Informe emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Aprobación de Incremento de Transferencia de Recursos Económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Juanjuicillo, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Juanjuicillo Prof. DANIEL ALCIDES MARIÑAS PÉREZ, por no contar con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para dicho incremento conforme al Informe emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°. HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI, Alcalde de Juanjuicillo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrase, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú

Jose Pérez Silva
Alcalde
DNI: 07048262